

Secretaria. Santiago de Cali, 8 de junio de 2021. A Despacho las presentes diligencias con el escrito presentado vía correo electrónico el 18 de mayo de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando el retiro de la demanda, la cual fue inadmitida por auto de 27 de abril de 2021. Para proveer.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

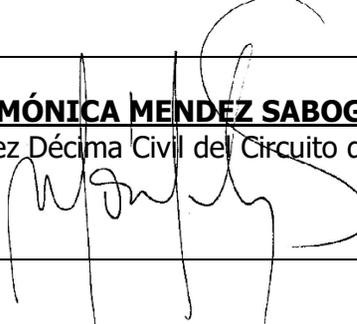
Rad – 76-001-31-03-010-2021-00100-00

Visto el informe de secretaria y por ser procedente la petición, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL “DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” propuesta por PATRICIA CABAL HOYOS y GUILLERMO VELEZ GONZALEZ, en contra de IVÁN ORLANDO CEBALLOS ARISTIZABAL y MARÍA CRISTINA AMAYA ÁLVAREZ; JUAN MANUEL DUQUE e ISABEL MADRIÑÁN y GLORIA ANDREA TORRES MUÑOZ.

ARCHIVAR la demanda previa cancelación en el aplicativo siglo XXI.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---